



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MAQUINARIA (OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MAQUINARIA DEL CIERRE TÉCNICO BI-MUNICIPAL DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ).

Nosotros, **MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA**, mayor de edad, soltero, **DOCTOR EN MEDICINA**, hondureño, tarjeta de identidad No. 1001-1965-00100, con domicilio y residencia en el municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Municipalidad de La Esperanza, según consta en credencial de fecha 13 de diciembre de 2013, certificado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado de aquí en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Ing. **JUAN PABLO DERAS ROSA**, mayor de edad, estado civil Casado, con nacionalidad hondureña, de profesión Ingeniero Industrial, con Tarjeta de Identidad No. 1401-1979-00205, vecino y residente en Bo. Cabañas, municipio de Potrerillos Cortes., departamento de Cortes, representante Legal de la Empresa **INGENIERÍA EN DISEÑO, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS S DE R.L. DE C.V. (INDIMAP)** con Registro Tributario Nacional N° 0801-9011-368820, quien de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato Temporal de trabajo por obra determinada, mismo que se regirá bajo las cláusulas y condiciones por lo estipulado en el presente contrato, en la ley de Contratación del Estado, y la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan y significan: **LA MUNICIPALIDAD:** El contratante La Municipalidad de La Esperanza, Institución Autónoma. **SUPERVISOR:** La Unidad de Infraestructura Municipal responsable de la supervisión de los servicios contratados. **SERVICIO CONTRATADO:** **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MAQUINARIA DEL CIERRE TECNICO BI-MUNICIPAL DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ.** **LA COMUNIDAD BENEFICIADA:** Municipios de La Esperanza e Intibucá. **SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a ejecutar el proyecto: **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MAQUINARIA DEL CIERRE TECNICO BI-MUNICIPAL DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ.**, y dejar listo para su uso las obras que conforman El Proyecto, el cual incluye las siguientes actividades con sus respectivos precios unitarios:



[Firma manuscrita]
ING. CARLOS ORELLANA
U.I.M.

| DESCRIPCION DE ACTIVIDADES | UNIDAD. | CANTIDAD. | PRECIO.U. | SUB-TOTAL |
|--|---------|-----------|-------------|---------------|
| SE REQUIERE LOS SERVICIOS DE UN TRACTOR D-4 INCLUYENDO OPERADOR DE MAQUINA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1.- ACARREO, TENDIDO Y COMPACTACION DE DE RESIDUOS SOLIDOS. 2.- CORTE Y TENDIDO DE MATERIAL SELECTO. | H-M | 120 | L. 1,520.00 | L. 182,400.00 |
| LIMPIEZA DE CUNETAS Y CONSTRUCCION DE SALIDAS DE AGUAS LLUVIAS CON MANO DE OBRA NO CALIFICADA. | JDR | 15 | L. 840.00 | L. 12,600.00 |
| OFERTA POR: | | | | L. 195,000.00 |



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



Todas estas actividades deberán de ejecutarse de acuerdo a lo estipulado en las ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL. Todo (de igual o superior calidad). **TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato es de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 195,000.00)**. El cual se hará efectivo mediante: **DESEMBOLSOS:** La MUNICIPALIDAD efectuará pagos al CONTRATISTA de acuerdo al informe de avance de obra, revisadas y aprobadas por el ingeniero Supervisor de la obra asignado por la municipalidad. Estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL CONTRATISTA, tomando en cuenta que las fechas de pagos por la municipalidad solo se pueden realizar los 15 o 30 de cada mes. El CONTRATISTA será consciente previo a la firma de este contrato que se harán desembolsos de acuerdo a la disponibilidad financiera actual de La Municipalidad con un máximo de 60 días de financiamiento después de presentada la estimación. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal la fecha establecida en la notificación de la ORDEN DE INICIO al Contratista para el inicio de la obra. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA, se obligan al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato.- La mano de obra que utilice el Contratista, será bajo su responsabilidad, así como también el equipo que utilice y se aclara que la Alcaldía Municipal no responde por el pago de los trabajadores, ni daños a terceros. Por consiguiente, será responsabilidad del CONTRATISTA afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros y pérdidas humanas, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SÉPTIMA: MULTAS:** En caso que el ejecutor no cumpla con los servicios contratados por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará a la MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 351.00)** equivalentes al **0.18%** del monto del contrato por cada día de retraso. **OCTAVA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, está en la obligación de presentar después de la firma de este contrato y a favor de la Municipalidad de La Esperanza los pagares siguientes: a) **PAGARÉ DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** Se establece un pagaré de cumplimiento equivalente al 15% del monto del contrato, con vigencia de noventa (90) días hábiles después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Esta garantía será mediante la presentación de un pagaré de cumplimiento. **NOVENA: MODIFICACION AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por los firmantes del mismo, previa una aprobación de la Unidad de Infraestructura Municipal (Supervisión). **DECIMA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier modificación o ampliación al presente contrato, se hará mediante Adendum por escrito entre las partes. **DECIMA PRIMERA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:** Los beneficiarios directos del proyecto podrán reportar vicios

INB. CARLOS ARELLANO
U.I.M



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 6 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.

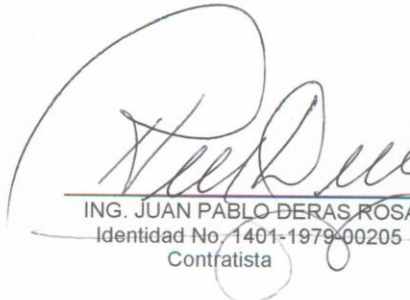
DECIMA SEGUNDA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA presentará una constancia de solvencia vigente de pagos a cuenta extendida por la DEI, previo a la ejecución del primer pago, caso contrario se deducirá el 12.5% de retención.

DECIMA TERCERA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO: a) El mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento de cada una de las cláusulas que contiene este contrato, debidamente acreditado, c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales o uso inapropiado de equipo, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por la Unidad de Infraestructura Municipal (Supervisión) y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Caso fortuito o Fuerza Mayor, debiendo entenderse ésta como todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, e) Resolución de contrato decretada por autoridad competente.

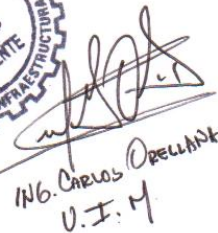
DECIMA CUARTA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia que surgiere de este contrato, será sometida en todo al derecho administrativo, siendo la jurisdicción competente para conocer las cuestiones que de los mismos se deriven, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo que la Municipalidad designe. **DECIMA QUINTA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de La Esperanza a los 15 días del mes de Diciembre del año 2017.



DR. MIGUEL ANTONIO FAJARDO
Alcalde Municipal de La Esperanza


ING. JUAN PABLO DERAS ROSA
Identidad No. 1401-1979-00205
Contratista




ING. CARLOS ORELLANA
U.I. M



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



ORDEN DE INICIO

Proyecto: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MAQUINARIA DEL CIERRE TECNICO BI-MUNICIPAL DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ.

Ubicación: COMUNIDAD DE LEPATERIQUE, MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.

En este acto se hace formal la autorización del inicio de los trabajos de "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MAQUINARIA DEL CIERRE TECNICO BI-MUNICIPAL DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ." ubicado en la Comunidad de Lepaterique, municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá, haciendo constatar que se han cumplido los requisitos necesarios para el inicio del mismo, sin objeción de alguna de las partes interesadas.

Se acuerda la fecha de inicio para el 18 de Diciembre del 2017

En fe, de lo anterior se firma la presente Acta.

En la ciudad de La Esperanza, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá,
15 de Diciembre de 2017.



ING. CARLOS ORELLANA AMAYA
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



ING. JUAN PABLO DERAS ROSA
Identidad 1401-1879-00295
CONTRATISTA



ING. CARLOS ORELLANA
U.I.M.



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
ALCALDÍA DE LA ESPERANZA


PAGARE

Yo, **JUAN PABLO DERAS ROSA**, mayor de edad, casado, hondureño, Tarjeta de Identidad No. 1001-1975-00044, vecino y residente en el municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá, actuando en mi condición de **CONTRATISTA DECLARO Y HAGO CONSTAR**: Que **DEBO Y PAGARE** incondicionalmente a la Alcaldía Municipal de La Esperanza, departamento de Intibucá, la cantidad de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 29,250.00)**, para garantizar el CUMPLIMIENTO DE CONTRATO de la Actividad: **“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MAQUINARIA DEL CIERRE TECNICO BI-MUNICIPAL DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ”**, Ubicado en la comunidad de Lepaterique, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá. El presente tiene una vigencia desde la fecha de firma de contrato, hasta tres (3) meses después de la fecha de plazo final del mismo. Los que pagaré sin pretextos ni excusas de ninguna clase, responsabilizándome del total de los gastos que incurriere la municipalidad de La Esperanza en caso de incumplimiento de mi parte, firmo que estoy de acuerdo con lo anterior descrito, en el Municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá, renunciando al fuero de mi domicilio, para someterme al del acreedor.

La Esperanza, Intibucá, 15 de Diciembre de 2017.


JUAN PABLO DERAS ROSA
IDENTIDAD: No 1401-1979-00205





ING. CARLOS ORELLANA
U.I.M.